MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico

RED DE ITINERARIOS APTOS PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS CONJUNTOS EUROMODULARES

Los conjuntos euromodulares podrán circular por los tramos de carretera que formen parte de la red de itinerarios que se muestran en el anexo de este documento, cumpliendo en todo caso, las observaciones establecidas en el mismo, debido a restricciones que por motivos geométricos o de seguridad vial han establecido los titulares de las vías y los órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial.

Además de los tramos que figuran en el anexo, los conjuntos euro-modulares podrán recorrer una distancia de un máximo de 10 kilómetros de longitud de tramos de carreteras no incluidos en la misma, siempre que ello sea necesario para poder unir dos tramos de carreteras que forman parte de la red o para acceder desde el lugar de origen del viaje a un tramo de la red o desde ésta al de destino. Esta distancia máxima será considerada cada vez que el conjunto se salga de la red definida, desde el lugar donde éste se encuentre y el punto de salida o entrada a dicha red.

En todo caso, el titular del vehículo a motor del conjunto deberá cerciorarse, incluso recorriendo el itinerario previamente, de la viabilidad de la circulación del mismo por todos los tramos de este, especialmente en los ramales de los enlaces.

Antes del inicio de cada viaje, también se tendrán en cuenta las restricciones temporales relativas a incidencias de las vías por obras, condiciones meteorológicas u otras de naturaleza similar a éstas que puedan afectar al itinerario de ese viaje. Estas incidencias podrán ser consultadas en la siguiente página web de la Dirección General de Tráfico:

https://www.dgt.es/conoce-el-estado-del-trafico/informacion-e-incidencias-de-trafico/

Este documento de red de itinerarios se complementa con un documento emitido por la Dirección General de Carreteras en el que se informa de tramos donde deberá extremarse la precaución por tramos en los que pueden existir restricciones por gálibos inferiores a 4,5 metros y túneles.

En el caso de que alguna de estas restricciones les afecte, deberán prever un itinerario alternativo que las evite por algunos de los tramos de carreteras permitidos para la circulación de conjuntos euromodulares.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DGT Dirección General de Tráfico

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ALMERIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALMERÍA (1-56)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-7, A-92.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.34 m.	824 + 900	En la carretera A-7, P.K. 824 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,34 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	798 + 0	En la carretera A-7, P.K. 798 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	826 + 650	En la carretera A-7, P.K. 826 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CADIZ

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁDIZ (1-65)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-4, AP-7, A-4, A-48, A-7, CA-33, CA-35.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-4	4.2 m.	104 + 758	En la carretera AP-4, P.K. 104 + 758 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-33	2.85 m.	11 + 300	En la carretera CA-33, P.K. 11 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CORDOBA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÓRDOBA (1-71)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-4, A-45, N-420.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		399 + 0 a 418+0	En la carretera A-4, P.K. 399 + 0 al 418+0 (Ambos sentidos) . En el tronco, el horario de paso se hará, preferentemente, entre las 22:00 h y las 06:00 h. No obstante, antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de circulación por el mismo.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	60.0 Tm.	408 + 600	En la carretera A-4, P.K. 408 + 600 (Sentido creciente) . En el ramal, se prohíbe el paso de conjuntos cuya masa exceda de 60 t por el ramal de acceso a la CO-32 hacia la A-45 con dirección a Málaga.

GRANADA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GRANADA (1-77)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-44, A-7, GR-16.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	869 + 0 a 873+0	En la carretera A-7, P.K. 869 + 0 al 873+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-44		167 + 0 a 175+0	En la carretera A-44, P.K. 167 + 0 al 175+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras para la reparación del viaducto de Rules, a partir del 9 de septiembre de 2025 y durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.
A-44		167 + 0 a 175+0	En la carretera A-44, P.K. 167 + 0 al 175+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras para la reparación del viaducto de Rules, a partir del 9 de septiembre de 2025 y durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.

HUELVA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUELVA (1-79)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-49, A-66.

JAEN

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN JAEN (1-81)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-32, A-4, A-44.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-44	4.5 m.	68 + 60 a 68+130	En la carretera A-44, P.K. 68 + 60 al 68+130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		310 + 0 a 311+0	En la carretera A-4, P.K. 310 + 0 al 311+0 (Sentido creciente) . En el tronco, corte de calzada y realización de transfer para la realización de un paso de fauna. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4		310 + 0 a 311+0	En la carretera A-4, P.K. 310 + 0 al 311+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso, previamente.

MALAGA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA (1-87)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-46, AP-7, A-45, A-7.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-45	4.5 m.	128 + 600	En la carretera A-45, P.K. 128 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	127 + 880	En la carretera A-45, P.K. 127 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-45	4.5 m.	127 + 0	En la carretera A-45, P.K. 127 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 790	En la carretera A-45, P.K. 128 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	980 + 0	En la carretera A-7, P.K. 980 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	979 + 720	En la carretera A-7, P.K. 979 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7		943 + 924 a 944+373	En la carretera A-7, P.K. 943 + 924 al 944+373 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.
A-7		1072 + 840 a 1085+660	En la carretera A-7, P.K. 1072 + 840 al 1085+660 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de una glorieta de radio reducido, se circulará extremando las precauciones.
SEVILLA			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEVILLA (2-5)			
Limites para el informe generalizado por Inclusion			
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV
Carreteras con informe generalizado			
AP-4, A-4, A-49, A-66, SE-31, SE-40[De La Rinconada (A-4) a Dos Hermanas (A-4)/].			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-4, P.K. 56 + 51 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

AP-4	4.5 m.	56 + 51	a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-49		6 + 0 a 16+0	En la carretera A-49, P.K. 6 + 0 al 16+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tfno.: 954 233 513), información precisa de las condiciones de paso del transporte en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días.
A-49		6 + 0 a 16+0	En la carretera A-49, P.K. 6 + 0 al 16+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tfno.: 954 233 513), información precisa de las condiciones de paso del transporte en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días.
A-49		6 + 0 a 16+0	En la carretera A-49, P.K. 6 + 0 al 16+0 (Ambos sentidos) . Durante la ejecución de las obras en curso, antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de circulación por el mismo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

HUESCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUESCA (1-80)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-2, A-2, A-21, A-22, A-23, N-330[De túnel de Monrepós sur (A-23) a Sábiñanigo sur (N-330a)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	375 + 0	En la carretera A-23, P.K. 375 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	376 + 496 a 376+990	En la carretera A-23, P.K. 376 + 496 al 376+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-330		614 + 400 a 622+275	En la carretera N-330, P.K. 614 + 400 al 622+275 (Ambos sentidos) . Circular extremando las precauciones por este tramo.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-23	4.5 m.	382 + 600 a 384+100	En la carretera A-23, P.K. 382 + 600 al 384+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-23	4.5 m.	384 + 550 a 385+150	En la carretera A-23, P.K. 384 + 550 al 385+150 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

TERUEL

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TERUEL (2-9)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-23, N-420[De Teruel (N-234) a Utrillas (N-211)/].

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Ambos sentidos) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.

ZARAGOZA

SUBDIRECCIÓN DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-1506[De Daroca (N-234) a Herrera de los Navarros (A-1506)/].

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA (Mº DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-2, AP-68, A-2, A-21, A-23, N-113, N-234, Z-40.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.43 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-2, P.K. 334 + 320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá

A-2	4.39 m.	334 + 320	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido decreciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido creciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

ASTURIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AS-I, AS-II, AS-117[De Riaño (AS-I y AS-116) a Sama de Langreo/], AS-17[De Meres (A-64) a Riaño (acceso 37) / De Posada sur (Pol. Ind. Asipo) a Lugones (AS-266) / De Lugones (AS-266) a Viella (SI-2)/].

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-17	4.5 m.	7 + 170	En la carretera AS-17, P.K. 7 + 170 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE.
AS-17	4.5 m.	12 + 155	En la carretera AS-17, P.K. 12 + 155 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. Gálibo estricto.
AS-17	4.5 m.	23 + 840	En la carretera AS-17, P.K. 23 + 840 (Ambos sentidos) . Paso bajo acceso a La Fresneda. Gálibo estricto.
AS-17	4.5 m.	23 + 300	En la carretera AS-17, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Paso bajo A-66. Gálibo estricto.
AS-17	4.25 m.	23 + 790	En la carretera AS-17, P.K. 23 + 790 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE.
AS-17	4.5 m.	7 + 150	En la carretera AS-17, P.K. 7 + 150 (Ambos sentidos) . Paso bajo RENFE. Gálibo estricto.
AS-117	4.5 m.	41 + 180	En la carretera AS-117, P.K. 41 + 180 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de FEVE en La Felguera.
AS-117	4.25 m.	0 + 0 a 4+300	En la carretera AS-117, P.K. 0 + 0 al 4+300 (Ambos sentidos) . Riaño - Puerto de Tarna (tramo antiguo). Salida de Sotrondio. Catenaria línea de FEVE.
AS-117	4.5 m.	40 + 630	En la carretera AS-117, P.K. 40 + 630 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de FEVE en La Felguera.
AS-117	4.5 m.	43 + 560	En la carretera AS-117, P.K. 43 + 560 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de RENFE en Ciaño.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS (1-89)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-66, A-63[De Oviedo sur (A-66) a Cornellana (N-634) por Trubia (Autovía)/], A-64, A-66, A-8.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-66	20.55 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	20.55 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	4.5 m.	11 + 460	En la carretera A-66, P.K. 11 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.4 m.	19 + 920	En la carretera A-66, P.K. 19 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	63 + 120	En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.3 m.	34 + 50	En la carretera A-66, P.K. 34 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	59 + 50	En la carretera A-66, P.K. 59 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-66	4.5 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	4.5 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-66		75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-66	4.5 m.	65 + 100 a 83+0	En la carretera AP-66, P.K. 65 + 100 al 83+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya altura exceda de 4,5 m.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
LAS PALMAS
GRAN CANARIA
LANZAROTE
FUERTEVENTURA
SANTA CRUZ TENERIFE
TENERIFE
EL HIERRO
LA GOMERA
LA PALMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CANTABRIA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA (2-3)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-67, A-8, S-10, S-30.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
S-10	4.13 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,13 m en el carril izquierdo y 4,80 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.1 m.	195 + 0	En la carretera A-67, P.K. 195 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.5 m.	0 + 0 a 0+10	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 al 0+10 (Sentido creciente) . Prohibido circular a partir de 4,5 m de gálibo.
S-10	4.5 m.	4 + 170 a 4+180	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 al 4+180 (Sentido decreciente) . Prohibido circular a partir de 4,5 m de gálibo.
S-10	4.5 m.	0 + 0 a 0+10	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 al 0+10 (Sentido decreciente) . Prohibido circular a partir de 4,5 m de gálibo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (1-4)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CL-507.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ÁVILA (1-60)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-6, A-50, A-6.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.45 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista

			(Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.

BURGOS

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS (1-7)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-231.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS (1-63)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-1, AP-68, A-1, A-11, A-62, N-122[De Zuzones (L.P. Soria) a Aranda de Duero este (inicio doble calzada) / De Aranda de Duero oeste (BU-120) a Nava de Roa (L.P. Valladolid)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.

AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
N-122	3.9 m.	269 + 900	En la carretera N-122, P.K. 269 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122	3.9 m.	269 + 900	En la carretera N-122, P.K. 269 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN 1-24

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-231.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-66, A-6, A-66.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas,

AP-66	20.55 m.	83 + 900 a 101+900	operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	20.55 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-66	4.5 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	4.5 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en

			contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-66		83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-66	4.5 m.	83 + 0 a 93+0	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 0 al 93+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que excedan de 4,5 m de altura.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.

PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA (1-33)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-231.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PALENCIA (2-1)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-62, A-65, A-67.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-67		60 + 0 a 65+0	En la carretera A-67, P.K. 60 + 0 al 65+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.
			En la carretera A-67, P.K. 26 + 0 al 28+0 (Ambos

A-67		26 + 0 a 28+0	sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.
A-67		76 + 0 a 78+0	En la carretera A-67, P.K. 76 + 0 al 78+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.

SALAMANCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SALAMANCA (2-4)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-50, A-62, A-66.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . Se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.

SEGOVIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-601.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEGOVIA (2-6)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-6, A-1, A-6.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.35 m.	54 + 692 a 61+100	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	81 + 770 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 770 al 88+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Ambos sentidos) . En el tronco, debido a la existencia de obras, se deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Telf. 983 422 100) en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, información precisa de las condiciones de paso del transporte.

SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA (1-39)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CL-101.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA (2-7)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-11, A-15, A-15, A-2, N-113, N-122[De Ágreda oeste (A-15) a Soria este (SO-20 y N-234) / De San Esteban de Gormaz (A-11) a Zuzones (L.P. Burgos) / De Soria oeste (SO-20 y N-234) a El Burgo de Osma (A-11)/], N-234[De L.P. Zaragoza a Santo Cristo de los Olmedillos (N-122 y SO-20)/], SO-20.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-122	4.49 m.	240 + 970	En la carretera N-122, P.K. 240 + 970 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
SO-20	4.5 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido decreciente) . Gálibo estricto. Puente.
SO-20	4.5 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido creciente) . Gálibo estricto. Puente.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234		320 + 750 a 345+400	En la carretera N-234, P.K. 320 + 750 al 345+400 (Sentido creciente) . Prohibido circular en sentido creciente a partir del p.k. 320 + 750.

VALLADOLID

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID (1-43)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-601.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID (2-12)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-11, A-6, A-62, N-122[De Nava de Roa (L.P. Burgos) a Tudela de Duero (A-11)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	4.5 m.	347 + 300	En la carretera A-11, P.K. 347 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m para los conjuntos que circulen por la carretera VP-3302, hacia o desde, Tudela de Duero. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

ZAMORA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZAMORA (2-15)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-11, A-52, A-6, A-62, A-66.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. CONSEJERÍA DE FOMENTO

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALBACETE (1-55)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-36, A-30, A-31, A-32, A-35, A-43.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	4.4 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.39 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.96 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,96 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.93 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,93 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35		0 + 0	En la carretera A-35, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el acceso directo desde la A-35 (sentido decreciente, dirección Albacete) a la A-31 (sentido creciente, dirección Alicante).

CIUDAD REAL

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. CONSEJERIA DE FOMENTO

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CM-4134, CM-42, CM-45.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4134		0 + 0 a 10+0	En la carretera CM-4134, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Se deberán extremar las precauciones debido a: - p.k. 0 + 220, paso por las glorietas, - p.k. 5 +355, 6 + 305 y 8 + 320 se deberá tener en cuenta que hay varios puntos del trazado en los sistemas de contención instalados que no son aptos para la circulación de conjuntos euro-modulares - p.k. 2 + 705, 7 + 545 y 8 + 320 por posibles limitaciones de altura. Antes del inicio de cada viaje se deberá comprobar la viabilidad de la circulación del conjunto euro-modular.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CIUDAD REAL (1-72)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-4, A-41, A-43, N-420[De Azuel (L.P. Cordoba) a Poblete (A-41)/].

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-43	RGV m.	51 + 0	En la carretera A-43, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, comprobar previamente la viabilidad de paso en los ramales de acceso a la autovía A-4 desde la A-43.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420		98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Ambos sentidos) . Durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12 t o cuya longitud exceda de 9 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido creciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
CUENCA			

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.
CONSEJERÍA DE FOMENTO

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CM-211.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-211		0 + 0 a 38+900	En la carretera CM-211, P.K. 0 + 0 al 38+900 (Ambos sentidos) . Se deberán extremar las precauciones debido a: - p.k. 0 + 000 a 0 + 350, paso la travesía de Almodóvar del Pinar, - p.k. 29 + 020, 35 + 550, 35 + 960, 37 +210 y 38 + 205 se deberá tener en cuenta que hay varios puntos del trazado en los sistemas de contención instalados que no son aptos para la circulación de conjuntos euro-modulares - p.k. 16 + 635 y 35 + 960 por posibles limitaciones de altura. Antes del inicio de cada viaje se deberá comprobar la viabilidad de la circulación del conjunto euro-modular.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CUENCA (1-74)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-36, A-3, A-31, A-40, A-43, N-320.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-320	RGV m.	146 + 820 a 148+280	En la carretera N-320, P.K. 146 + 820 al 148+280 (Ambos sentidos) . Travesía de Chillarón de Cuenca. Extremar las precauciones.
N-320	RGV m.	164 + 0 a 167+700	En la carretera N-320, P.K. 164 + 0 al 167+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Villar de Domingo García. Existe un tramo con curva y contracurva entre los p.k. 164+460 al 164+520. Extremar las precauciones.
N-320	RGV m.	165 + 0 a 165+200	En la carretera N-320, P.K. 165 + 0 al 165+200 (Ambos sentidos) . Trazado en curva. Comprobar viabilidad de paso.
A-40	RGV m.	230 + 360	En la carretera A-40, P.K. 230 + 360 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, comprobar previamente la viabilidad de paso por las glorietas de enlace entre la A-3 (enlace 86) con la A-40.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	4.11 m.	82 + 400	En la carretera A-3, P.K. 82 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,23 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

GUADALAJARA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GUADALAJARA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-2, N-320[De Guadalajara (Hospital Universitario) a A-2 (Km 55) / De Villar del Infantado (L.P. Cuenca) a Guadalajara (Hospital Universitario)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-320		223 + 0 a 226+0	En la carretera N-320, P.K. 223 + 0 al 226+0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso y curvas de pequeño radio, arcén muy reducido, cuneta estrecha y barrera muy próxima a calzada. Extremar las precauciones.

TOLEDO

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. CONSEJERÍA DE FOMENTO

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CM-40, CM-41, CM-42.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TOLEDO (2-10)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-36, AP-41, A-4, A-40, A-42, A-5, N-400[De Pol.Ind. Santa María de Benquerencia a L.P. Madrid / De R-4 a Ontígola (A-4)/], R-4, TO-21, TO-22.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.5 m.	87 + 610	En la carretera A-4, P.K. 87 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA				
BARCELONA				
Limites Generales del Titular				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	RGV	RGV	RGV
GIRONA				
LLEIDA				
TARRAGONA				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA				
CEUTA				
AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACION DE GOBIERNO EN CEUTA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
N-352[De P.K. 2+500 a a frontera del Tarajal/], N-354[De puerto de Ceuta a int. calle de la Acicapena (Parque Ceuta)/].				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

BADAJOZ

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA (BADAJOZ)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-5, A-66.

CACERES

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁCERES (1-67)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-5, A-58, A-66.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A CORUÑA

SERVICIO PROVINCIAL EN A CORUÑA, AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AG-11, AG-55[De A Coruña (AC-552) a Carballo oeste (AC-552)/], AG-56, AG-59, AG-64.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA (1-64)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA (1-64)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AC-10, AC-15, AP-53, AP-9, AP-9F, A-54[De Arzúa oeste (N-547 km 68) a Santiago de Compostela (SC-20)/], A-6, FE-12, FE-15, N-547, SC-21.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-547	4.5 m.	59 + 190	En la carretera N-547, P.K. 59 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,53 m en el carril principal y 4,50 m en el carril lento. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido

AP-9F	4.5 m.	23 + 0	decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

LUGO

DEPARTAMENTO TERRITORITORIAL DE LUGO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS (1-26)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AG-64.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO (1-85)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-54, A-6, A-8, N-547.

OURENSE

SERVICIO PROVINCIAL EN OURENSE, AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AG-31, AG-53.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN OURENSE

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-52, A-75.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		260 + 150 a 260+300	En la carretera A-52, P.K. 260 + 150 al 260+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto del Brull deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		224 + 900 a 225+400	En la carretera A-52, P.K. 224 + 900 al 225+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de

			circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		225 + 400	En la carretera A-52, P.K. 225 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.

PONTEVEDRA

SERVICIO PROVINCIAL EN PONTEVEDRA, AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AG-41, AG-46, AG-51, AG-53, AG-57, VG-4.5.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PONTEVEDRA (2-2)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-53, AP-9, A-52, A-55[De Vigo (Lavadores) a Tui (Frontera Portugal)/], PO-10, PO-11, VG-20.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	RGV m.	2 + 740 a 31+406	En la carretera A-55, P.K. 2 + 740 al 31+406 (Ambos sentidos) . Antes de iniciar cada viaje, comprobar previamente la viabilidad de paso por las glorietas y ramales de acceso al tramo comprendido entre los p.k. 2 + 740 y 31 + 406.
AP-9	20.0 m.	151 + 0 a 162+0	En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	4.44 m.	4 + 450	En la carretera A-55, P.K. 4 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
VG-20	4.45 m.	0 + 750	En la carretera VG-20, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55		3 + 600 a 15+500	En la carretera A-55, P.K. 3 + 600 al 15+500 (Ambos sentidos) . Debido a que se trata de un tramo de concentración de accidentes, el paso por el mismo se hará extremando las precauciones.
PO-10		0 + 0 a 1+0	En la carretera PO-10, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Radios de glorietas y ramales menores de 20,00 m. con carriles de 5,50 m. Antes del inicio de cada viaje, deberá comprobarse la viabilidad de paso por el mismo.
PO-10		1 + 0 a 1+680	En la carretera PO-10, P.K. 1 + 0 al 1+680 (Ambos sentidos) . Radios de glorietas y ramales menores de 20,00 m. con carriles de 5,50 m. Antes del inicio de cada viaje, deberá comprobarse la viabilidad de paso por el mismo.
VG-20		2 + 800 a 13+420	En la carretera VG-20, P.K. 2 + 800 al 13+420 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.
VG-20		0 + 0 a 2+800	En la carretera VG-20, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES
ILLES BALEARS
MALLORCA
MENORCA
IBIZA
FORMENTERA
CABRERA
CONEJERA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

LA RIOJA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-68, A-12, LO-20, N-113.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera LO-20, P.K. 17 + 0 al 18+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

LO-20		17 + 0 a 18+0	aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LO-20		3 + 0 a 9+0	En la carretera LO-20, P.K. 3 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA
LO-20		15 + 500 a 18+0	En la carretera LO-20, P.K. 15 + 500 al 18+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LO-20		17 + 0 a 18+0	En la carretera LO-20, P.K. 17 + 0 al 18+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.
LO-20		15 + 500 a 17+0	En la carretera LO-20, P.K. 15 + 500 al 17+0 (Sentido creciente) . Debido a la existencia de obras, deberá comprobar la viabilidad de paso previamente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MADRID

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID (1-86)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-41, AP-6, A-1, A-2, A-3, A-4, A-42, A-5, A-6, M-40, M-50, N-400, R-3, R-4, R-5.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.35 m.	52 + 180 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 180 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-6	4.4 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.45 m.	39 + 200	En la carretera A-6, P.K. 39 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,78 m en el carril izquierdo, 4,87 m en el carril central izquierdo, 4,80 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,45 m en el carril adicional. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.44 m.	29 + 0	En la carretera A-6, P.K. 29 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32

A-6	4.32 m.	22 + 0	m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.3 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.27 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,27 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.41 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.4 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m en el carril izquierdo, 4,60 m en el carril central y 4,80 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.49 m.	15 + 900	En la carretera A-2, P.K. 15 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,08 m en el carril izquierdo, 4,89 m en el carril central y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.47 m.	15 + 925	En la carretera A-2, P.K. 15 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,17 m en el carril izquierdo, 4,96 m en el carril central y 4,47 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.42 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.35 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-3, P.K. 22 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá

A-3	4.5 m.	22 + 400	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.49 m. y 4.55	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	3.35 m.	6 + 860	En la carretera A-3, P.K. 6 + 860 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 3,35 m en el carril izquierdo, 9,53 m en el carril central y 9,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	49 + 420	En la carretera A-3, P.K. 49 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,83 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.41 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.47 m.	44 + 950	En la carretera M-40, P.K. 44 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	entre 4.5 m. y 4.55	12 + 650	En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m en el carril izquierdo, 4,52 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	4.47 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.42 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3		15 + 0 a 17+700	En la carretera A-3, P.K. 15 + 0 al 17+700 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, a partir del 17 de marzo de 2025, se prohíbe el paso de conjuntos que precisen autorización complementaria de circulación, desde las 22:30 horas hasta las 5:30 horas de lunes a viernes.
A-3		15 + 0 a 17+700	En la carretera A-3, P.K. 15 + 0 al 17+700 (Sentido creciente) . Debido a la existencia de obras, deberán comprobar la viabilidad de paso previamente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

MELILLA

AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.25	4.5	2.6	60.0	RGV

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

MURCIA

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA (1-88)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-30, A-7, A-91, CT-32, CT-33, CT-34, MU-30, MU-32, MU-33.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	4.5 m.	622 + 20	En la carretera A-7, P.K. 622 + 20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-7	RGV m.	622 + 20 a 622+30	En la carretera A-7, P.K. 622 + 20 al 622+30 (Sentido creciente) . Prohibido circular a partir de 4,00 m de gálibo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

NAVARRA

DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA (1-30)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.25	4.5	2.55	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-15, A-1, A-10, A-12, A-15, A-21, A-68, N-232, PA-30[De Tajonar (A-15 y PA-31) a Huarte (NA-135) / De rotonda Ezcaba (NA-4251) a rotonda Santa Lucía / De rotonda Santa Lucía a NA-30 (km 2,660) / De Huarte (NA-150) a rotonda Ezcaba (NA-4251)/], PA-31, PA-32, PA-33, PA-34, PA-35.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PA-34	4.5 m.	1 + 500	En la carretera PA-34, P.K. 1 + 500 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de altura de 4,5 m en esta carretera, en el p.k. 1+500, sentido decreciente y punto de conexión de la PA-34 con la AP-15 y Ronda oeste de Pamplona.

NAVARRA (SOLO AP-68)

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN NAVARRA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-68.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	4.5 m.	162 + 530 a 162+560	En la carretera AP-68, P.K. 162 + 530 al 162+560 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	162 + 530 a 162+560	En la carretera AP-68, P.K. 162 + 530 al 162+560 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.0 m.	162 + 530 a 162+560	En la carretera AP-68, P.K. 162 + 530 al 162+560 (Sentido decreciente) . Prohibido circular a partir de

			4,00 m de gálibo.
AP-68	4.0 m.	162 + 530 a 162+560	En la carretera AP-68, P.K. 162 + 530 al 162+560 (Sentido creciente) . Prohibido circular a partir de 4,00 m de gálibo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO

ARABA/ÁLAVA

EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-1, AP-68, A-1, A-625[De Llodio (A-3638) a Areta (L.P. Bizkaia)/], N-102, N-124, N-240[De Vitoria (A-1) a Legutio/], N-622, N-624.

GIPUZKOA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL GUIPUZCOA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-1, AP-8, A-15, A-636, GI-11, GI-20, GI-40, GI-41, N-1.

BIZKAIA

EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZCAIA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-68, AP-8, A-8, BI-11, BI-20, BI-2121, BI-2235, BI-2238, BI-2713, BI-3114, BI-3334, BI-3651, BI-3738, BI-3749, BI-3794, BI-4342, BI-4404, BI-625, BI-631, BI-633, BI-635, BI-636, BI-637, BI-711, BI-728, BI-735, BI-747, BI-757, N-240, N-634, N-636, N-639, N-644.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-644	21.0 m.	129 + 540 a 132+230	En la carretera N-644, P.K. 129 + 540 al 132+230 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 21 metros de longitud.
A-8	20.0 m.	110 + 890 a 139+270	En la carretera A-8, P.K. 110 + 890 al 139+270 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.

BI-11	25.0 m.	3 + 510 a 7+450	En la carretera BI-11, P.K. 3 + 510 al 7+450 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-711	25.0 m.	7 + 200 a 13+329	En la carretera BI-711, P.K. 7 + 200 al 13+329 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-735	20.0 m.	8 + 520 a 11+880	En la carretera BI-735, P.K. 8 + 520 al 11+880 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
BI-2121	20.0 m.	25 + 660 a 34+350	En la carretera BI-2121, P.K. 25 + 660 al 34+350 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
BI-2121	20.0 m.	16 + 130 a 22+800	En la carretera BI-2121, P.K. 16 + 130 al 22+800 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
BI-2121	20.0 m.	22 + 880 a 25+800	En la carretera BI-2121, P.K. 22 + 880 al 25+800 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
BI-2235	25.0 m.	47 + 530 a 50+0	En la carretera BI-2235, P.K. 47 + 530 al 50+0 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-2238	25.0 m.	32 + 740 a 45+200	En la carretera BI-2238, P.K. 32 + 740 al 45+200 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-2713	21.0 m.	22 + 120 a 24+800	En la carretera BI-2713, P.K. 22 + 120 al 24+800 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 21 metros de longitud.
BI-2713	21.0 m.	12 + 330 a 21+500	En la carretera BI-2713, P.K. 12 + 330 al 21+500 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 21 metros de longitud.
BI-3334	22.0 m.	92 + 830 a 93+260	En la carretera BI-3334, P.K. 92 + 830 al 93+260 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 22 metros de longitud.
BI-633	25.0 m.	31 + 450 a 59+560	En la carretera BI-633, P.K. 31 + 450 al 59+560 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-3738	25.0 m.	14 + 600 a 18+630	En la carretera BI-3738, P.K. 14 + 600 al 18+630 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-3749	20.9 m.	13 + 920 a 14+820	En la carretera BI-3749, P.K. 13 + 920 al 14+820 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20,90 metros de longitud.
BI-3794	25.0 m.	23 + 890 a 24+210	En la carretera BI-3794, P.K. 23 + 890 al 24+210 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-3794	25.0 m.	20 + 490 a 23+500	En la carretera BI-3794, P.K. 20 + 490 al 23+500 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-4342	22.0 m.	17 + 150 a 18+680	En la carretera BI-4342, P.K. 17 + 150 al 18+680 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 22 metros de longitud.
BI-4404	25.0 m.	50 + 680 a 55+620	En la carretera BI-4404, P.K. 50 + 680 al 55+620 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-625	20.2 m.	372 + 810 a 372+310	En la carretera BI-625, P.K. 372 + 810 al 372+310 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20,2 metros de longitud.
BI-625	20.2 m.	351 + 370 a 354+210	En la carretera BI-625, P.K. 351 + 370 al 354+210 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20,2 metros de longitud.
BI-20	25.0 m.	0 + 0 a 1+440	En la carretera BI-20, P.K. 0 + 0 al 1+440 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
BI-20	25.0 m.	3 + 240 a 9+370	En la carretera BI-20, P.K. 3 + 240 al 9+370 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.
N-636	25.0 m.	34 + 980 a 49+880	En la carretera N-636, P.K. 34 + 980 al 49+880 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 25 metros de longitud.

BI-635	22.0 m.	23 + 960 a 37+460	En la carretera BI-635, P.K. 23 + 960 al 37+460 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 22 metros de longitud.
BI-637	22.0 m.	7 + 610 a 18+680	En la carretera BI-637, P.K. 7 + 610 al 18+680 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 22 metros de longitud.
N-634	20.0 m.	123 + 870 a 136+130	En la carretera N-634, P.K. 123 + 870 al 136+130 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
N-634	20.0 m.	108 + 810 a 110+400	En la carretera N-634, P.K. 108 + 810 al 110+400 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
N-634	20.0 m.	65 + 630 a 108+200	En la carretera N-634, P.K. 65 + 630 al 108+200 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
N-634	20.0 m.	118 + 300 a 122+370	En la carretera N-634, P.K. 118 + 300 al 122+370 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
N-639	27.0 m.	15 + 880 a 24+170	En la carretera N-639, P.K. 15 + 880 al 24+170 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 27 metros de longitud.
AP-8	20.0 m.	74 + 890 a 110+867	En la carretera AP-8, P.K. 74 + 890 al 110+867 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
AP-8	20.0 m.	114 + 380 a 129+426	En la carretera AP-8, P.K. 114 + 380 al 129+426 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
N-240	20.0 m.	23 + 500 a 55+780	En la carretera N-240, P.K. 23 + 500 al 55+780 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
BI-728	20.9 m.	9 + 790 a 14+210	En la carretera BI-728, P.K. 9 + 790 al 14+210 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20,90 metros de longitud.
BI-728	20.9 m.	15 + 830 a 17+430	En la carretera BI-728, P.K. 15 + 830 al 17+430 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20,90 metros de longitud.
BI-757	27.0 m.	0 + 0 a 1+120	En la carretera BI-757, P.K. 0 + 0 al 1+120 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 27 metros de longitud.
BI-631	20.0 m.	11 + 820 a 37+340	En la carretera BI-631, P.K. 11 + 820 al 37+340 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 20 metros de longitud.
BI-747	22.0 m.	0 + 0 a 4+560	En la carretera BI-747, P.K. 0 + 0 al 4+560 (Ambos sentidos) . Por este tramo no podrán circular conjuntos que superen los 22 metros de longitud.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

ALICANTE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALICANTE (1-54)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-31, A-33, A-7, A-77, N-338.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	entre 4.49 m. y 4.52	610 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m en el carril derecho y 4,49 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.38 m.	621 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 621 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,36 m en el carril derecho y 4,38 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.07 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,07 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación en altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77	4.45 m.	4 + 100	En la carretera A-77, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7		526 + 0 a 553+0	En la carretera A-7, P.K. 526 + 0 al 553+0 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo por obras.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.

AP-7	60.0 Tm.	697 + 600 a 697+700	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 al 697+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.

CASTELLON

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTELLÓN (1-73)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-23, A-7, CS-22, N-340.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-340	RGV m.	972 + 840 a 974+220	En la carretera N-340, P.K. 972 + 840 al 974+220 (Ambos sentidos) . Radios reducidos en los accesos a CS-22 y A-7. Comprobar la viabilidad de paso.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-340	4.45 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

VALENCIA

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALENCIA (2-13)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-23, A-3, A-31, A-33, A-35, A-38, A-7, N-337[De N-332 a CV-670/], V-11, V-21, V-23[De Puzol (A-7 y V-21) a Puerto de Sagunto (Inicio doble calzada)/], V-30, V-31, V-31R.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	4.46 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.44 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
V-30	4.44 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	9 + 0	En la carretera V-30, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.4 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.5 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.31 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.47 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.46 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.48 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá

V-21	4.37 m.	18 + 300	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.49 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.43 m.	557 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 557 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	370 + 600	En la carretera A-7, P.K. 370 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.44 m.	367 + 600	En la carretera A-7, P.K. 367 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	396 + 140	En la carretera A-7, P.K. 396 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	371 + 460	En la carretera A-7, P.K. 371 + 460 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.24 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,24 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.19 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,19 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.2 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.37 m.	373 + 300	En la carretera A-7, P.K. 373 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.46 m.	376 + 600	En la carretera A-7, P.K. 376 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7		355 + 22 a 371 + 000	En la carretera A-7, P.K. 355 + 22 al 371 + 000 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo ya que existen ramales de radio reducido
A-33		84 + 280 a 90+700	En la carretera A-33, P.K. 84 + 280 al 90+700 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones en este tramo.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALENCIA (2-13)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.55	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-23, A-3, A-33, A-35, A-38[De Sollana (AP-7) a Favara (N-332)/], A-7, V-21, V-23, V-30, V-31.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	4.46 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.44 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.44 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	9 + 0	En la carretera V-30, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.4 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.5 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

V-30	4.36 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.31 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.47 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.46 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.48 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.37 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.49 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.43 m.	557 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 557 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	370 + 600	En la carretera A-7, P.K. 370 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.44 m.	367 + 600	En la carretera A-7, P.K. 367 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	396 + 140	En la carretera A-7, P.K. 396 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	371 + 460	En la carretera A-7, P.K. 371 + 460 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.24 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,24 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.19 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,19 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.2 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.37 m.	373 + 300	En la carretera A-7, P.K. 373 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.46 m.	376 + 600	En la carretera A-7, P.K. 376 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7		355 + 22 a 371 + 000	En la carretera A-7, P.K. 355 + 22 al 371 + 000 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo ya que existen ramales de radio reducido
A-33		84 + 280 a 90+700	En la carretera A-33, P.K. 84 + 280 al 90+700 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones en este tramo.